

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.2512

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALEXANDER OBREGON GARCIA
DEMANDADO VINCULADO LLAMADO GTIA	COLPENSIONES – COLFONDOS – PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00057-00

Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro

Revisado el expediente encuentra el despacho que; a índice digital 13 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda y al llamamiento en garantía formulado por COLFONDOS en contra de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Al igual que poder debidamente otorgado al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, portador de la cédula de ciudadanía número 19.395.114 y tarjeta profesional No.39.116 del C.S.J. para actuar como su apoderado judicial. Así mismo a índice digital 14, se observa la contestación a la demanda por parte del vinculado **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** , presentada en forma oportuna y legal forma. Igualmente reposa poder otorgado al **abogados LUIS EDUARDO CASTILLO BOLIVAR**, portador de la cedula de ciudadanía número 1.006.035.739 y tarjeta profesional 428.328 del C.S.J. para actuar como apoderado de **PORVENIR S.A.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS PREMIUM cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **LUIS EDUARDO CASTILLO BOLIVAR** apoderado judicial de **PORVENIR S.A.** como entidad vinculada en calidad de litis consorte necesario, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** como entidad llamada en garantía, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma TEAMS PREMIUM el día **LUNES DOS (02) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 15/11/2024 ESTADO No. 180

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro

ICIO No. 1813

Señores

ALEXANDER OBREGON GARCIA / CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DRA. JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA
ANGELA MARIA CELIS LLANOS
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
LUIS EDUARDO CASTILLO BOLIVAR
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
COLFONDOS / SANDY JHOANA LEAL RODRIGUEZ

obrealex2020@gmail.com - cristian@gruposolpensiones.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
abogadajenniferartunduaga@gmail.com
amcelis@Procuraduria.gov.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
lcastillob@godoycordoba.com
notificaciones@gha.com.co
procesosjudiciales@colfondos.com.co
judicial@realcontract.com.co, sleal@realcontract.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALEXANDER OBREGON GARCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES – COLFONDOS –
VINCULADO	PORVENIR S.A.
LLAMADO GTIA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00057-00

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes lo dispuesto por este despacho en auto que a la letra reza:

“... QUINTO : FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma TEAMS PREMIUM el día **LUNES DOS (02) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

Atentamente


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario